

2 de enero de 2019

## REACH

**Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de Sustancias Químicas (REACH) CE 1907/2006 y modificaciones del Reglamento (UE) n.º 125/2012: atendiendo a la lista de sustancias añadidas al anexo XIV**

La regulación requiere que las empresas fabricantes o importadoras de productos químicos dentro de la Unión Europea registren el uso de dichos materiales y detallen los riesgos mediante las correspondientes Hojas de Seguridad de Producto.

- AEV Ltd. ha identificado todas las sustancias utilizadas que están afectadas por el reglamento.
- Dentro de dicho reglamento AEV Ltd., está clasificada como formulador de preparaciones para usuarios intermedios y finales dentro de la cadena de suministro.
- Para todas las sustancias empleadas en las preparaciones de AEV Ltd., el registro y la posterior autorización ha sido llevada a cabo por los proveedores en los estadios superiores de la cadena de suministro.
- Los proveedores de AEV han sido contactados y han confirmado que todos los materiales suministrados a AEV se han pre-registrado por ellos mismos o proveedores situados más arriba en la cadena de suministro.
- Ninguna de las sustancias químicas publicadas en la lista actualizada de sustancias restringidas se utiliza en las preparaciones de AEV Ltd. La lista actualizada de SVHC se encuentra en la página web <http://echa.europa.eu/web/guest/news-and-events>
- Cualquier producto químico que tenga una restricción de uso en el Anexo XVII son suministrados por AEV dándose detalles de la restricción en las hojas de datos de seguridad.
- AEV revisa todos los cambios en la lista de candidatos de SVCH e informará a sus clientes si uno de los actuales materiales usados en los productos de AEV está registrado en listas futuras. Para todos los productos se asegura la continuidad de suministro a todos los clientes.
- Existen hojas de datos de seguridad para los usuarios de todas las preparaciones de AEV Ltd.
- Si los clientes deben usar los productos de AEV Ltd., en otro tipo de aplicaciones alternativas o no contempladas, éstas deben ser comunicadas a AEV Ltd., y a toda la cadena de suministro.
- Existe un registro, que se mantiene actualizado, de la cadena de suministro de clientes y de proveedores de AEV Ltd.
- Tanto clientes como distribuidores de los productos de AEV Ltd., son usuarios posteriores dentro de la cadena de suministro y deben asimismo mantener un registro equivalente de la cadena de suministro.

Es probable que la legislación relativa al reglamento **REACH** vaya evolucionando para dar cabida a más sustancias químicas con un control más exhaustivo y restrictivo. AEV Ltd. continuará monitorizando y revisando la información contenida en la reglamentación **REACH** esforzándonos en conseguir una gama de productos cada vez más segura, informando a nuestros clientes de cualquier cambio y garantizando la continuidad en el suministro.



Muy atentamente,

*Josep Elias,*

*Gerente. AEV Iberica, S.L.*

TECHNICAL BULLETIN  
TECHNICAL BULLETIN